

## El misterio de los trienios para el personal interino

El 13 de junio de 2006 el Ministerio de Administraciones Públicas y los sindicatos UGT, CSI-CSIF y CCOO firmaron el Anteproyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Desde STEs-Intersindical criticamos el contenido del Anteproyecto, como puede comprobarse en los diversos comunicados públicos realizados, entre otras cosas por excluir al personal interino contratado por exceso o acumulación de tareas del cobro de trienios y dejar al arbitrio de cada Administración este cobro para el resto del personal interino.

Asimismo criticamos la forma en que se había negociado con el MAP excluyendo organizaciones sindicales que en su conjunto representan a la mayoría del personal empleado público. Entre estas organizaciones excluidas están varias que, por derecho, pertenecen a la Mesa General de Negociación, como son CIG y ELA.

En la Confederación de STEs-Intersindical, basándonos en nuestra crítica al Anteproyecto y en las aportaciones que ya enviamos a la Comisión para el Estudio y Preparación del Estatuto Básico (el 25 de enero de 2005 fue la primera entrega de nuestras aportaciones a esta Comisión), hemos comunicado repetidamente nuestras propuestas sobre el Estatuto, al MAP y a todos los Grupos Parlamentarios.

Además elaboramos propuestas de enmiendas al Proyecto, cuando éste se presentó al Congreso (septiembre de 2006) de forma conjunta con otras organizaciones sindicales. Enmiendas que hemos presentado y a las que hemos hecho seguimiento, a través de numerosas entrevistas con los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso de Diputados.

Entre las propuestas de modificación del proyecto de Ley del Estatuto estaba la equiparación salarial del personal interino con el fijo y, en concreto, el cobro de los trienios.

Como consecuencia de la tramitación parlamentaria, en su paso por Comisión, el Proyecto de Ley del Estatuto Básico se ha modificado y mejorado en algunos aspectos, siendo la generalización del cobro de trienios para el personal interino una de las modificaciones más relevantes.

Ya avisamos en nuestro comunicado de 14 de diciembre que a esta mejora se iba a apuntar mucha gente. En ningún caso dijimos que era un mérito sólo nuestro. De hecho, la defensa de esta y otras que no han seguido la misma suerte, la hicimos en un marco unitario, junto a otras organizaciones sindicales, porque así entendemos que se refuerza la posibilidad de conseguirlas.

Lo que nos resulta chocante es que, ahora, quienes se adjudican la paternidad absoluta de esta conquista, sean las organizaciones firmantes de un Proyecto de Estatuto Básico del Empleado Público (UGT, CSI-CSIF y CCOO) que ha tenido que verse mejorado, para el personal empleado público, en sede parlamentaria. ¿Ellos que firmaron una cosa son los que han conseguido otra? Los que criticamos el proyecto por no contemplar el cobro de trienios para el personal interino, los que reivindicamos y hemos trabajado por su consecución ¿no tendremos algo que ver en esto?



Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras  
de la Enseñanza de Extremadura

Estadium 14, 1ºB . CP: 06003 BADAJOZ

Tel: 924 20 71 80 - Fax: 924 26 28 85

[ste-extremadura@terra.es](mailto:ste-extremadura@terra.es) [www.ste-ex.org](http://www.ste-ex.org)

De todas formas que no se preocupen, seguiremos criticando buena parte del Estatuto. Cuando un Gobierno nos condene a perder poder adquisitivo, recordaremos que no se recoge la cláusula de revisión salarial. Cuando una Administración no cumpla los acuerdos, ya no podremos llevarla a los tribunales (ni el de Estrasburgo), porque el Estatuto se lo permite. Cuando se privaticen servicios públicos echaremos en falta algún artículo que atribuya carácter exclusivamente público a nuestras tareas. Cuando dos personas estén cobrando salarios distintos por el mismo trabajo, nos acordaremos de la arbitrariedad que puede suponer la evaluación. Cuando un directivo, seleccionado por el jefe político de turno, a dedo y al margen de los criterios utilizados para el resto del personal, cobre en función del ahorro obtenido y no en función de la calidad del servicio público, recordaremos que, efectivamente y a pesar de algunas mejoras (que más que les pese a algunos hemos contribuido a conseguir) este no es nuestro Estatuto.

**Toni Carrasco, miembro del Secretariado  
de la Confederación de STES-inter sindical, 17-01-2007**

STES-EX